REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 518 de 2021

Repartido Nº 326

Agosto de 2021

EJERCICIO MILITAR COMBINADO “RÍO 2021”

Se autoriza el ingreso al territorio nacional de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Argentina, y la salida del país de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya

- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

XLIXa Legislatura

C/1599/2021

Nº 222

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Argentina, compuestos por hasta 12 Personal Superior y Subalterno y hasta tres aeronaves de enlace y/o transporte; y la salida del país de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya, compuestos por tres aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 Personal Superior y Subalterno, a fin de realizar el Ejercicio Militar Combinado "RÍO 2021" entre las mencionadas Fuerzas Aéreas, en el segundo semestre del año 2021 con una duración de cinco días, en el área Litoral Oeste del país.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de julio de 2021.

ELSA CAPILLERA
1era. Vicepresidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

277

M E N S A J E **11/021**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
Recibido a la hora 13 33
Fecha 8/6/21

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2021-3-1-0000190 Montevideo, 21 MAY 2021

SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL
ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado en los numerales 11 y 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se autoriza el ingreso al territorio nacional de hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte de la Fuerza Aérea Argentina (F.A.A.) y la salida del país de 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno de la Fuerza Aérea Uruguaya (F.A.U.), a fin de realizar el Ejercicio Militar Combinado "RÍO 2021" entre las mencionadas Fuerzas Aéreas, en el segundo semestre del año 2021 con una duración de 5 (cinco) días, en el área Litoral Oeste del país.

El mencionado Ejercicio consiste en la transferencia de información de tránsitos aéreos irregulares que evolucionan en el área de frontera común (República Argentina - República Oriental del Uruguay), con el fin de ejercer la soberanía y la vigilancia sobre sus respectivos espacios aéreos jurisdiccionales.

La finalidad del mismo es implementar y comprobar los procedimientos de coordinación y transferencia de información de tráficos aéreos irregulares (T.A.I.) (simulados), ingresando o evolucionando en los respectivos espacios aéreos nacionales, empleando medios aéreos, de detección, control y comunicaciones entre la Fuerza Aérea de la República Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya.

Las aeronaves que ingresan al territorio nacional así como las que salen de él, serán utilizadas como señuelos para cumplir con los objetivos del Ejercicio, las cuales además, son de carácter no bélico y se utilizan para el transporte de personal en funciones auxiliares.

El objetivo del Ejercicio "RÍO 2021" es:

a) Establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular en la zona de frontera entre ambos países.
b) Establecer los procedimientos necesarios para la ejecución de operaciones aéreas, basados en normas establecidas y su posterior aplicación.
c) Establecer procedimientos, tácticas y técnicas comunes para la transferencia, entre los dos países, de la información de los tráficos irregulares.
d) Adiestrar al Personal que integra los medios operacionales y de apoyo de la Fuerza Aérea de la República Argentina y de la Fuerza Aérea Uruguaya.
e) Adiestrar al Personal del Comando de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea de la República Argentina y del Comando Aéreo de Operaciones de la Fuerza Aérea Uruguaya en actividades de planeamiento de operaciones aéreas entre ambos países.
f) Establecer los enlaces que permitan un contacto permanente entre el Centro de Operaciones Aeroespaciales (C.O.A.) de la Fuerza Aérea Uruguaya y el Centro de Operaciones Aéreas (C.O.A.) de la Fuerza Aérea de la República Argentina, que posibiliten la transferencia de información oportuna del tráfico irregular que ingrese al espacio aéreo de los respectivos países.
g) Determinar las áreas de responsabilidad, a fin de establecer los procedimientos para vigilancia y control del espacio aéreo.
h) Estrechar relaciones, intercambiar experiencias y establecer procedimientos comunes en lo que se refiere a vigilancia y control del espacio aéreo.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General, atentamente.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Comunicación Inmediata

Dosc. Post. 71/75

74/75

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase el ingreso al territorio nacional de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Argentina, compuestos por hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte; y la salida del país de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya, compuestos por 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno, a fin de realizar el Ejercicio Militar Combinado "RÍO 2021" entre las mencionadas Fuerzas Aéreas, en el segundo semestre del año 2021 con una duración de 5 (cinco) días, en el área Litoral Oeste del país.

75/75

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL